



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 07 de febrero del 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2017, de fecha 07 de febrero del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, donde se trató la Cesión en Uso del área de 1,000 m2, del parque 02 APROVISA, con Partida Registral N° P11002579, para la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 222 “Salvador San Juan”; Carta N° 001-2017-CGBVP/VICD-CIA 222 “SALVADOR SAN JUAN” SJB AYAC, de fecha 06 de febrero del 2017, suscrito por el Sec. CGBVP Iván C. Tenorio Lapa, de la IV Comandancia Departamental ICA – Ayacucho; Informe N° 119-2017-MDSJB-SPCCU/RMC, de fecha 06 de febrero del 2017, de la Subgerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano; la Memoria Descriptiva del área de terreno de 1,000.00m2; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 226-2003-MDSJB, de fecha 16 de diciembre del 2003, se Otorgó en Cesión en Uso del terreno ubicado en la Asociación de APROVISA (Canaan Alto), en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, con una extensión de 2,000.00 M2 a favor de la Casa Hogar “Los Gorriones” representado por los esposos de Nacionalidad Belga Ghislain Van Den Bergh y Chantal Van Den Bergh, quienes se comprometieron a destinar para los fines pertinentes de atención a los niños en completo abandono tanto moral como material. En tanto en su artículo segundo se precisó que, en una extensión de 180 M2 se construiría oficinas que serían utilizados por la Asociación de APROVISA y un Auditorium que sería utilizado en forma compartida tanto por la Casa Hogar “Los Gorriones” y la Asociación de APROVISA, entendiéndose que esta construcción sería independiente del Albergue Casa Hogar “Los Gorriones”; y entre tanto, mediante Acuerdo de Concejo N° 219-2004-MDSJB/AYAC, de fecha 21 de setiembre del 2004; se regulariza dicha calidad de Cesión en Uso, siempre y cuando este inmueble cumpla los fines de bien social inicialmente destinados;

Que, empero, mediante Resolución de Alcaldía N° 237-2016-MDSJB/AYAC de fecha 24 de junio del 2016, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 091-2016-MDSJB/AYAC de fecha 16 de junio del 2016, se declaró la Extinción de la Cesión en Uso del terreno ubicado en la Asociación de APROVISA (Canaan Alto) de la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, de una extensión de 2,000.00 m2 otorgado a favor de la Casa Hogar “los Gorriones” mediante Resolución de Alcaldía N° 226-2003-MDSJB, de fecha 16 de diciembre del 2003 y Acuerdo de Concejo N° 219-2004-MDSJB/AYAC, de fecha 21 de setiembre del 2004, quedando sin efecto jurídico los mismos;

Que, cabe precisar, en mérito a la Ley N° 30230 - Ley que estableció Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País”, entre otros, que regule sobre la “Recuperación Extrajudicial de Predios de Propiedad Estatal”; es que, mediante el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 091-2016-MDSJB/AYAC de fecha 16 de junio del 2016, se autorizó al Procurador Público Municipal Abog. Luis CUBA AUCASIME, dar inicio con las acciones legales de Recuperación Extrajudicial





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



del terreno ubicado en la Asociación de APROVISA (Canaan Alto) de la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, de una extensión de 2, 022.11 m² un perímetro total de 288.16 ml, acorde a la Memoria Descriptiva del Área en mención que es parte integrante del Parque 2 de la Habilitación Urbana APROVISA, al ser de dominio del Estado. Cabe precisar que el área real actual consignado de 2,022.11 m² con un perímetro de 288.16 ml; ha sido establecido acorde al Informe N° 119-2017-MDSJB-SPCCU/RMC, de fecha 06 de febrero del 2017, de la Subgerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano;

Que, conforme al Acta Fiscal de fecha 04 de noviembre del 2016, evacuado por el Fiscal de Prevención del Delito, con la intervención de la Procuraduría Pública Municipal y la Policía Nacional del Perú – Sede Ayacucho, se ha recuperado extrajudicialmente, a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el terreno ubicado en la Asociación de APROVISA (Canaan Alto) de la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, de una extensión de 2, 022.11 m² y un perímetro total de 288.16 ml; desalojando así, a los invasores que carecían de título, quienes venían ocupando ilegalmente el predio de dominio del estado desde el 24 de mayo del 2016. A la actualidad, pública y pacíficamente posesionado y/o administrado por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante Oficio N° 001-2017- CGBVP/VICD-CIA 222 “SALVADOR SAN JUAN” SJB AYAC, la IV Comandancia Departamental Ica-Ayacucho del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, solicita la Asignación de Terreno para la CIA 222 en el Sector de APROVISA. A ello, mediante Informe N° 119-2017-MDSJB-SPCCU/RMC de fecha 06 de febrero del 2017, la Sub Gerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, manifiesta expresamente la “Libre Disponibilidad de Terreno” para dinamizar el desarrollo social-económico del distrito, adjuntando la Memoria Descriptiva correspondiente, por 1,000 m² y un perímetro de 144.96 ml;

Que, mediante la Resolución N° 086-2016/SBN publicada el 17 de noviembre del 2016, en el Diario Oficial “El Peruano”, se modificó el numeral 7.8 de la Directiva N° 005-2013-SBN “Procedimientos para la aprobación de la transferencia interestatal de predios del Estado”; cual expresamente prevé: *“Puede hacerse la entrega provisional del predio que se solicita en transferencia de dominio interestatal, en los casos que peligre la seguridad del mismo, o existan razones debidamente justificadas, debiendo para tal efecto la entidad propietaria o administradora entregar la posesión mediante el Acta de Entrega Recepción respectiva. Puede entenderse esta situación ante la inminencia de que el predio pueda ser invadido o cuando exista la necesidad de realizar acciones previas sobre el predio, como es el caso del estudio de suelos, colocación de hitos, mantenimiento y refacción del predio, entre otras acciones, sin que ello signifique la aprobación previa de la solicitud. Puede efectuarse la entrega provisional donde exista ocupación. Los gastos que demande la conservación del predio, así como las obras que se ejecuten en el periodo de entrega provisional, no son reembolsables. Dicha Acta adquiere la condición de definitiva, una vez que quede firme la resolución que aprueba la transferencia de dominio interestatal, salvo que hubiera variación del área materia de entrega provisional, en cuyo caso se debe suscribir una nueva acta”;*

Que, en el caso concreto, efectivamente, el predio recuperado por el estado (MDSJB) ubicado en la Asociación de APROVISA (Canaan Alto) de la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, de una extensión de 2, 022.11 m² y un perímetro total de 288.16 ml, que es parte integrante del Parque 2 de la Habilitación Urbana APROVISA; corre el riesgo inminente de ser nuevamente invadido, peligrando inexorablemente la seguridad el mismo. Siendo ello así, la situación que se evidencia, encuadra perfectamente en la normatividad descrita en el considerando precedente; por lo tanto amerita proceder conforme a dicha disposición legal en resguardo de los derechos e intereses del estado - predio de propiedad estatal. Consecuentemente, amerita entregar provisionalmente dicho predio a favor de la IV Comandancia Departamental Ica-Ayacucho del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2017, de fecha 07 de febrero del 2017, el cuerpo colegiado del concejo en pleno, aprobó por unanimidad entregar provisionalmente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



una extensión de 1,000 m² con un perímetro de 144.96 ml, que es parte integrante del Parque 2 de la Habilitación Urbana APROVISA, a favor de la IV Comandancia Departamental Ica-Ayacucho del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante la secretaria certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Entrega Provisional de una parte del predio ubicado en la Asociación de APROVISA (Canaan Alto) de la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, de una extensión de 1,000 m² con un perímetro de 144.96 ml, que es parte integrante del Parque 2 de la Habilitación Urbana APROVISA; a favor de la IV Comandancia Departamental Ica-Ayacucho del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para el funcionamiento exclusivo de la Compañía de Bomberos Voluntarios - CIA 222 “SALVADOR SAN JUAN” del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la parte restante del predio ubicado en la Asociación de APROVISA (Canaan Alto) de la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, de una extensión de 1,022.11 m² con un perímetro de 143.20 ml, quedarán bajo la posesión de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Titular de la Entidad, efectuar las acciones necesarias y/o implementaciones que requiera, para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano y a la Procuraduría Pública Municipal con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Gloria Viteri Quispe
Secretaria General